

ACUERDO No. 16 del 27 de agosto de 2025

“Por la cual se actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de 2005 y los numerales 4 y 6 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala que es función de la Junta Directiva, *“expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas como entidad financiera de naturaleza especial”*, y en ese sentido, le asiste competencia para adoptar el manual de políticas y procedimientos que deberá observarse para prevenir el lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Que, la Junta Directiva, mediante Acuerdo 021 del 27 de noviembre de 2024, actualizó y compiló el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT a su versión No. 16, cuyo objetivo consiste en disponer de políticas, mecanismos, procesos, metodologías y controles para que la entidad se proteja de ser utilizada como instrumento, por cualquier medio, para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas (lavado de activos), la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas (financiación del terrorismo), o el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, en cumplimiento de las políticas internas tanto de la entidad como de la normatividad que la regula, especialmente en lo relacionado con la protección frente al lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Que, la Oficial de Cumplimiento del ICETEX, en acatamiento de la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la Circular Básica Jurídica en su Parte I, Título IV, Capítulo IV “Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT”, conforme a lo establecido en su numeral 4.2.1.3, propuso a la Junta Directiva realizada el 27 de agosto de 2025 la actualización integral del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT, con el fin de incluir las recomendaciones sobre las oportunidades de mejora establecidas por la Oficina de Control Interno en auditoría realizada al sistema, así como la inclusión del producto de captación.

Que, en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, la Junta Directiva aprobó la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT, de conformidad con la información presentada por la Oficial de Cumplimiento, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, el presente acuerdo fue publicado para información y comentarios de la ciudadanía del 12 al 19 de agosto de 2025 y del 22 al 26 de agosto de 2025 en el enlace <https://web.icetex.gov.co/participa/consultaciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>, sin que se recibieran comentarios.

“Por la cual se actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”

Que, en mérito de lo expuesto,

Acuerda:

ARTÍCULO 1. Actualización del Manual de Políticas y Procedimientos SARLAFT.

Aprobar la actualización integral del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT a su versión No. 17, el cual hace parte del presente acuerdo y desarrolla los siguientes aspectos:

3. Marco Normativo
 - 3.3. Políticas y Normas Internas Quienes somos
 5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
 - 5.3. Objetivo del SARLAFT
 - 5.3.1. Objetivos Específicos del SARLAFT
 6. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
 - 6.3. Políticas Operativas
 8. MECANISMOS DEL SARLAFT
 - 8.1. Conocimiento del cliente/beneficiario
 - 8.1.1. Debida Diligencia
 - 8.4. Conocimiento del mercado
 9. INSTRUMENTOS
 - 9.1. Señales de Alerta
 - 9.1.4. Producto de captación
 - 9.2. Segmentación de los factores de riesgo
 - 9.2.2. Factores de riesgo
 10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SARLAFT
 - 10.7. Funciones de quienes participan en la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo
 - 10.7.2 Vicepresidencia Financiera
 11. CAPACITACIÓN DEL SARLAFT
 - 11.1. Procedimientos para la evaluación de las capacitaciones
- GLOSARIO
- Anexo 4. Segmentación De los Factores de Riesgos

ARTÍCULO 2. Comunicaciones. El presente acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Comercial y de Mercadeo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Relaciones Internacionales y Oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTICULO 4. Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y modifica en lo pertinente lo establecido en el Acuerdo 021 del 27 de noviembre de 2024.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

F419 / V5 / Fecha: 2/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
✉ icetex_colombia ⚡ @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 🌐 /icetexcolombia 💬 ICETEX 💬 ICETEX 🌐 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 🌐 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com 🌐 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. 16 del 27 de agosto de 2025

"Por la cual se actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT"

Presidente de Junta Directiva,

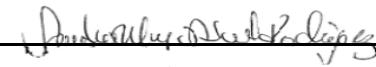


RICARDO MORENO PATIÑO

Secretaria técnica,



ANA LUCY CASTRO CASTRO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Sandra Mireya Arévalo Rodríguez	Oficial de Cumplimiento	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera Viceministerio de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Caño	Asesor Jurídico Viceministerio de Educación Superior	

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.

F419 / V5 / Fecha: 2/08/2024

ICETEX

- Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
- icetex_colombia ● @icetex_oficial ● @ICETEXTV ● /icetexcolombia ● ICETEX ● ICETEX ● @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

- www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
- defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

